



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 043-2021-CU
Lambayeque, 28 de enero del 2021

VISTA:

El pedido de la Federación Universitaria de Lambayeque presentada por el Vicerrector Académico y el pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario tiene otras atribuciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad.

Que, el artículo 21.16° del Estatuto de la Universidad señala que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente.

Que, el Dr. Segundo Avelino Sanchez Cusma, Vicerrector Académico, señaló existe el pedido de los estudiantes de la Federación Universitaria de Lambayeque que se les exonere del costo de la matrícula o se permita el pago en armadas durante proceso de matrícula del calendario académico 2020-II. Asimismo, el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta solicita que se les exonere a los estudiantes del costo de los cursos desaprobados durante proceso de matrícula del calendario académico 2020-II

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 13 de enero de 2021, se acordó aprobar la exoneración del costo de la matrícula y de los cursos desaprobados durante proceso de matrícula del calendario académico 2020-II de los estudiantes de la Universidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la exoneración del costo de la matrícula y de los cursos desaprobados durante proceso de matrícula del calendario académico 2020-II de los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 043-2021-CU

Lambayeque, 28 de enero del 2021

Artículo 2°. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)